



CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

TOMADO RAZON

RESOLUCION N° 26

22 AGO. 1996

SANTIAGO, 26 JUN 1996

Contralor General de la República

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

27 JUN 1996

Table with 3 columns and 10 rows for departmental processing. Includes 'DEPART. JURIDICO' with handwritten '27/6' and '002', and 'DEPART. AUDITORIA'.

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°39, de 11 de Junio de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, a R.D.T. S.A.

d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°600, de 18 de Diciembre de 1995.

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°30987/C2 102, de 21 de Marzo de 1996.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 65, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

I. Que R.D.T. S.A., por presentación de fecha 18 de Diciembre de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución N°39, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de los servicios en 12 meses.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 08 de Enero de 1996, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de modificación, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la modificación en el sentido de ampliar por 12 meses el plazo de inicio de los servicios.

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC
ANOT. POR S
IMPUTAC
DEDUC. DTO.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de Febrero de 1996, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de Junio de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el plazo de inicio de servicio por 12 meses, contado desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución CNTV N°39, de 11 de Junio de 1993.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de Junio de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **R.D.T. S.A.**, para la ciudad de Temuco, IX Región, mediante Resolución N°39, de 1993, en el sentido de ampliar en 12 meses el plazo de inicio de servicio, contado desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución CNTV N°39, de 1993.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión